

1976



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

BUENOS AIRES, 28 DIC 2006

VISTO el Expediente N° S01:0318055/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, lo establecido en el Convenio Marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas", formalizado el 21 de julio de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de abril de 2006 se celebró el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el MINISTERIO DEL PROGRESO de la Provincia de SAN LUIS, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas", a efectos de la inclusión de las obras de construcción de las viviendas que se detallan en el referido Convenio Particular que en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dada la posibilidad de celebrar futuros Convenios en el marco del referido programa con la Provincia de SAN LUIS y con el propósito de facilitar la individualización de las obras comprometidas en los mismos, se identificará al presente Convenio como Primera Etapa.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Particular resulta necesario dotar de

MPEIPyS  
CUDAP-PROY-S01:  
13485

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

1976

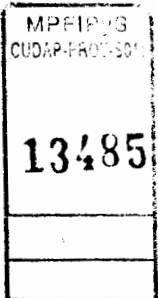


mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular conforme lo establecido en el ANEXO de la presente resolución y facultar al SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en los Artículos Segundo y Cuarto del referido Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete, en virtud del Artículo 9º del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 3º del Decreto N° 2662 de fecha 29 de diciembre de 1992, y el Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.



Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 27 de abril de 2006 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente

M

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el MINISTERIO DEL PROGRESO de la Provincia de SAN LUIS, denominado Primera Etapa, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el referido Convenio Particular a la Provincia de SAN LUIS por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00) para financiar las obras consignadas en el Convenio Particular ratificado en el Artículo 1° de la presente resolución. Dicha transferencia se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en los Artículos Segundo y Cuarto del mencionado Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 26 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SOP N° 1976

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIPyS CUDAP-PROY-S91
13485

NO VALIDO COMO ORIGINAL

1976

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramon Carrillo"



CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Abril del año 2006 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 339, 5° Piso, Oficina 501 de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra el MINISTERIO DEL PROGRESO de la provincia de SAN LUIS (en adelante 'El MINISTERIO) representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado LIC. GRACIELA CORVALAN, con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, en su condición de comitente de la obra que se menciona en los Anexos I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir a dicha obra en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS (en adelante 'EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el CONVENIO MARCO celebrado entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 21 de julio de 2004.

S.S.D.U.y.V. N° 640/06  
ACU

CUDAP-PROY-S01:  
13485

PRIMERO: "El MINISTERIO" se compromete a que las obras detalladas en el Anexo II que forma parte del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos celebrados con las Empresas adjudicatarias, respetando un todo el CONVENIO MARCO que rige 'EL PROGRAMA'.

SEGUNDO: El monto del financiamiento a cargo de la Nación, asciende a los montos consignados para cada obra detallados en el Anexo II "LA SUBSECRETARIA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por cada Organismo Jurisdiccional, hasta el monto que resulte de aplicar la metodología de Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A tal

Handwritten signatures and initials.

GRACIELA CORVALAN  
Ministro Secretario de  
Estado del Progreso

NO VALIDO COMO ORIGINAL

1976

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramon Carrillo"



efectos se considerará como mes base de cálculo, el correspondiente al mes de la apertura de la licitación.

TERCERO: "EL MINISTERIO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la Nación. A tal efecto, "EL MINISTERIO" da fe de que cuenta con los recursos provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra en el plazo y con las calidades convenidas.

CUARTO: Los plazos de ejecución de las obras se fijan según el Plan de Trabajos de cada Obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL MINISTERIO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente convenio. "EL MINISTERIO" consiente que el primer desembolso, equivalente al quince por ciento (15 %) del monto que se financia, será abonado directamente a las Empresas Contratistas por "LA SUBSECRETARÍA", antes del inicio de la obra en concepto de anticipo financiero; estos fondos serán depositados en las cuentas bancarias habilitadas para el Programa.

A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL MINISTERIO" por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes. En el caso de subejecución el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente se deducirá el porcentaje no ejecutado.

Los pagos de "EL MINISTERIO" a las Empresas Contratistas serán abonados contra certificación de avance de obra emitido por "EL MINISTERIO" conformada previamente por el mismo.

Con el último certificado se procederá al cierre financiero de cada obra una vez realizada la rendición correspondiente. Para el caso de incumplimiento, "LA SUBSECRETARÍA" se reserva la facultad de afectar las transferencias automáticas del

C.S.D.U.V.V.  
Nº 640/06  
ACU

CUDAP-PROY-S01:  
13485

Handwritten signatures and stamps, including a large signature and a stamp for 'GRACIELA CORVALAN'.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

1976

"2006 - Año de Honoraje al Dr. Ramon Carrillo"

ANEXO I



FO.NA.VI. hasta cubrir los montos no rendidos, procedimiento al cual "EL MINISTERIO" presta expresa conformidad por el presente Convenio.-----

QUINTO: "EL MINISTERIO" evitará pagar en mora los certificados, comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL MINISTERIO" con sus propios recursos.-----

SEXTO: La responsabilidad de la Nación en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.-----

SÉPTIMO: "EL MINISTERIO" deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes comenzarán a abonarlas en un plazo no mayor a dos (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a seis (6) meses desde la adjudicación.-----

OCTAVO: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del plan de trabajo y el cronograma de desembolsos, comprometiéndose "EL MINISTERIO", a facilitar las tareas respectivas y a suministrar los elementos y datos que le sean requeridos.

NOVENO: "EL MINISTERIO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

S.S.D.U.Y.V.  
Nº 640/06  
ACU

CUDAP-PROY-SO1  
13485

Handwritten signatures and stamps of the officials involved in the agreement.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



CUDAP-PROY-S01:  
13485

S.S.D.U.V.V.  
ACU N° 640/06

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - MINISTERIO DEL PROGRESO SAN LUIS  
100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - (I PROYECTO)

APORTE NACION

Precios básicos al 14 de abril de 2 005.

OBRA	EMPRESA	N° Viv.	APORTES	Pago del Terreno	Anticipo Financiero	Precios básicos al 14 de abril de 2 005.												
						Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Totales
Construcción de 100 Viviendas - Plan Nuevo Desafío/05	BSI Construcciones SRL	100	Nación	\$ 0,00	\$ 525 000,00	49 000,00	127 050,00	215 600,00	281 400,00	319 550,00	316 050,00	404 600,00	408 000,00	317 800,00	284 550,00	169 050,00	84 350,00	\$ 3 500 000,00

APORTE PROVINCIA

Precios básicos a enero de 2 005.

OBRA	EMPRESA	N° Viv.	APORTES	Pago del Terreno	Anticipo Financiero	Precios básicos a enero de 2 005.												
						Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Totales
Construcción de 100 Viviendas - Plan Nuevo Desafío/05	BSI Construcciones SRL	100	Provincia	\$ 0,00	\$ 99 999,47	14 937,43	38 412,31	64 649,67	85 174,57	98 624,30	85 862,01	122 399,38	122 549,38	96 437,01	85 899,58	51 049,74	25 699,87	\$ 999 994,70

APORTE TOTAL

OBRA	EMPRESA	N° Viv.	APORTES	Pago del Terreno	Anticipo Financiero	APORTE TOTAL												
						Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Totales
Construcción de 100 Viviendas - Plan Nuevo Desafío/05	BSI Construcciones SRL	100	Total	\$ 0,00	\$ 624 999,47	63 937,43	165 462,31	280 249,67	366 574,57	416 174,30	411 912,01	528 999,38	528 549,38	414 237,01	370 449,58	220 099,74	110 049,87	\$ 4 499 994,70

Lic. BRACHA ESTEBAN  
Ministerio del Progreso  
Banco del Progreso

Unión Subsecretaría  
FOLIO N° 5  
B.S.D.V. - S.O.P.

MINISTERIO DE PROMOCION FEDERAL INVERSION PUBLICA  
FOLIO N° 14  
SECRETARÍA TÉCNICA

ing. EMILIA LIZANA  
REPRESENTANTE TÉCNICO

NO VALIDO COMO ORIGINAL